

Resolución de Gerencia Municipal n.º 069 -2023-MPA/GM

Ascope, **05 JUL. 2023**

VISTO:

El Informe 0833-2023-MPA/SGLySG, de fecha 4 de julio del 2023, del Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MPA, Informe N.º 467-2023-GOIP/MPA/VYAR, de fecha 26 de junio del 2023 de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, donde se solicita la aprobación del expediente técnico y designación del comité de selección para el servicio de consultoría de supervisión de la obra denominada, PEC-NCPD-PROC-4-2022-MPA/CS-1 "REHABILITACION DE LA BOCATOMA DE CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, con Informe 0833-2023-MPA/SGLySG, de fecha 4 de julio del 2023, del Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MPA, señala que mediante Resolución de Alcaldía N.º 0158-2023-MPA/A se declaró la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección PEC-NCPD-PROC-4-2022-MPA/CS-1, con la finalidad de corregir un vicio en los términos de referencia.

Que, mediante el Informe N.º 467-2023-GOIP/MPA/VYAR, de fecha 26 de junio del 2023 de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, remite el requerimiento y términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra, en virtud de la Resolución de Alcaldía N.º 0158-2023-MPA/A.

Que, el presente expediente de contratación cuenta con requerimiento, valor referencial, inclusión al Plan Anual de Contrataciones del 2023 (número de referencia de PAC 08), certificación de crédito presupuestario con Nota N° 108, por el cual se solicitó la aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de selección del PEC-NCPD-PROC-4-2022-MPA/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", tiene un valor referencial de S/ 89,022.32 (Ochenta y Nueve Mil Veintidós con 32/100 soles), bajo el sistema de contratación a Tarifas y suma alzada.

Que, asimismo, el artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante DS N° 071-2018-PCM, establece: "El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue." Asimismo, establece: "La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue."

Que, con Resolución de Alcaldía n.º 057-2023-MPCA-A, la Titular de la Entidad delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Expedientes Técnicos, siendo necesario aprobar mediante Acto Resolutivo conforme a lo solicitado por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.º 057-2023-MPA/A estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del servicio de consultoría de supervisión de la obra denominada, **PEC-NCPD-PROC-4-2022-MPA/CS-1 “REHABILITACION DE LA BOCATOMA DE CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con un monto ascendente a **s/ 89,022.32 (ochenta y nueve mil veintidós con 32/100 soles)**.bajo el sistema de contratación a tarifa diaria y suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como miembros del **COMITE DE SELECCION** del servicio de consultoría de supervisión de la obra denominada, **PEC-NCPD-PROC-4-2022-MPA/CS-1 “REHABILITACION DE LA BOCATOMA DE CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**., que a continuación pasamos a detallar:

TITULARES

PRESIDENTE	Ing. VICTOR YVAN ABANTO ROJAS	GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
1er MIEMBRO	Ing. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA	ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
2do MIEMBRO	Ing. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA	JEFE DE VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRA

SUPLENTES

PRESIDENTE	Ing. DIANA E. NUREÑA MONCADA	ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
1er MIEMBRO	Ing. DENIS EDISON PASTOR TOLENTINO	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
2do MIEMBRO	Ing. PAUL F. QUISPE HIDALGO	ESPECIALISTA DE EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección afin de que cumplan a cabalidad sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, quien deberá disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Abg. Segundo Lino Díaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

